
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.620

Martes 31 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1746471

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE LINARES

(Resolución)

Núm. 187 exenta.- Talca, 31 de enero de 2020.

Vistos:

El artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36, de 31 de mayo de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 31 de enero de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los oficios N°1098 y N°1099, ambos de 3 de septiembre de 2019, y el oficio N°1442, de 5 de noviembre de 2019, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Ord. N°32, de 17 de octubre de 2018, Ord. N°39, de 1 de octubre de 2019, y Ord. N° 41, de 18 de noviembre de 2019, todas de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Linares; Informe N°32-F-2018, de octubre de 2018, Informe N°20-F-2019, de septiembre de 2019, e Informe N°25-F-2019, de diciembre de 2019, todos de la Prefectura de Talca N°. 14, Subcom. IAT y Carreteras, de Carabineros de Chile; resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1.- Que, existen servicios de locomoción colectiva urbana interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este instrumento.
- 2.- Que, el artículo 11 del decreto supremo N° 212, de 1992, citado en el visto, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
- 3.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó el pronunciamiento a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Linares, y a la Prefectura de Talca N° 14, Subcom. IAT, y Carreteras de Carabineros de Chile.
- 4.- Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes citados en el visto, incorporar vías por las que circulen los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva, las cuales se individualizarán en el resuelvo primero.

Resuelvo:

- 1.- Incorpórense en la comuna de Linares las siguientes vías de transporte público, por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros:

CVE 1746471

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

| N° | CALLE | DESDE | HASTA |
|----|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | AVDA. CORONEL DE ARTILLERIA | JANUARIO ESPÍNOZA (RUTA L-25) | CALLE MANGIN |
| 2 | CALLE MANUEL RODRIGUEZ | AVDA. CORONEL DE ARTILLERIA | CALLE PANGUILEF |
| 3 | CALLE MANGIN | CALLE PANGUILEF | AVDA. CORONEL DE ARTILLERIA |
| 4 | CALLE MARIA AUXILIADORA | CALLE COLON | CALLE VALENTIN LETELIER |
| 5 | CALLE ESTERO DEL SUR | AVDA. CARDENAL RAUL SILVA ENRIQUEZ | PEDRO AGUIRRE CERDA |
| 6 | CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA | CALLE ESTERO DEL SUR | ESFUERZO |
| 7 | CALLE RENE SCHNEIDER | CALLE SAN MARTIN | RAMON OLATE |
| 8 | CALLE PANGUILEF | CALLE MANUEL RODRIGUEZ | CALLE MANGIN |
| 9 | CALLE EL AERÓDROMO | TODA SU EXTENSION | TODA SU EXTENSION |

2.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Orozco López, Secretario Regional Ministerial (S) de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

